

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA CUBIERTA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE MÁLAGA Y SE ADJUDICA NUEVAMENTE DICHA PLAZA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Primero.- Advertido error en la Resolución de esta Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga por la se acepta la renuncia presentada a la adjudicación de una plaza cubierta por el mecanismo de Comisión de Servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Málaga y se adjudica nuevamente dicha plaza por el mecanismo de Comisión de Servicios y, de fecha de 2 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.” Es por lo que,

En el párrafo tercero, del antecedente primero, donde dice:

“Con fecha 30 de agosto de 2024, D. EULOGIO LUIS MORALES LIMIA, adjudicatario de la Comisión de Servicios del puesto de Tramitación P.A. del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Málaga, presentó renuncia a su solicitud fecha 30 de agosto de 2024.”

Debe decir, “Con fecha 30 de agosto de 2024, D. EULOGIO LUIS MORALES LIMIA, adjudicatario de la Comisión de Servicios del puesto de Gestión P.A. del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Málaga, presentó renuncia a su solicitud fecha 30 de agosto de 2024.”

Así como, en el resuelto SEGUNDO, donde dice: “**Segundo.-** Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.”

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
ROCHEL GONZÁLEZ, EVA CORAL	5020	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

Debe decir: “**Segundo.-** Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.”

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
ROCHEL GONZÁLEZ, EVA CORAL	5020	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDZATG54KKHC43PGAk8Z36S4R	PÁG. 1/2



RESUELVO

Primero. – Modificar el el párrafo tercero, del antecedente primero así como el resuelvo PRIMERO de la Resolución de 3 de junio de 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL Y POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA en el sentido de lo establecido en considerando primero tal y como se establecen en la Resolución de 2 de septiembre de 2024.

Segundo. – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	05/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDZATG54KKHC43PGAK8Z36S4R	PÁG. 2/2	